



UTRACUN

UNION DE TRABAJADORES DE CUNDINAMARCA

Personería Jurídica Resolución No. 337 de julio 10 de 1951

NIT. 860.015.957-9

CIRCULAR 001 DE 2020

DE: COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNION DE TRABAJADORES DE CUNDINAMARCA
UTRACUN

PARA: SINDICATOS AFILIADOS, EMPRESAS Y COMUNIDAD EN GENERAL

En virtud de las acciones que han venido tomando las empresas en contra de los trabajadores afiliados a la UTRACUN y en la necesidad de enfrentar sus medidas por todos los medios con los mecanismos y herramientas que la ley y la constitución ofrecen, nos dirigimos respetuosamente indicando que tenemos grandes preocupaciones por las inconsistencias que se están presentando en las acciones seguidas por varios de los sindicatos.

Lo anterior en virtud de que no se han venido utilizando de manera adecuada los canales de comunicación, ni los conductos regulares, haciendo incurrir en errores a los trabajadores y ocasionando hechos lamentables que no debemos repetir y que han terminado en la aceptación de los trabajadores en condiciones injustas e ilegales.

Por lo expuesto informamos que se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

1. No firmar absolutamente ninguna comunicación que implique aceptación de modificaciones de contrato.
2. Solicitar al empleador que exponga las autorizaciones del Ministerio del Trabajo para suspender contratos de trabajo o para enviar el personal en licencia no remunerada.
3. Requerir por escrito al empleador la causal de fuerza mayor que le asiste para dar por terminada la relación laboral o la suspensión de contrato.
4. Frente a cualquier irregularidad favor comunicarse con la federación vía telefónica a los números 3144852984 – 33144190645 – 3223961678 o por Email a secretaria.general@gmail.com y contacto@utracun.org.

POR EL FORTALECIMIENTO DEL SINDICALISMO LIBRE Y DEMOCRÁTICO

AV. CALLE 19 No. 12-61 • BOGOTÁ, D.C. • COLOMBIA • SURAMÉRICA

CONMUTADOR: 202 6000 • 202 6902

E-MAIL: federacion@utracun.org • www.utracun.org



UTRACUN

UNION DE TRABAJADORES DE CUNDINAMARCA

Personería Jurídica Resolución No. 337 de julio 10 de 1951

NIT. 860.015.957-9

Para el caso de las organizaciones de industria se solicita manejar una adecuada comunicación por medio de las Juntas Nacionales ya que son las únicas legítimas para representar intereses de sus afiliados y estas mantienen continua comunicación con el Comité Ejecutivo de la UTRACUN.

De la atención a las indicaciones depende la correcta orientación que se pueda brindar y las acciones que se puedan tomar para prevenir y corregir el abuso de los patronos.

Agradecemos la gestión prestada.

Cordialmente,

JUAN DE DIOS BAUTISTA BONILLA
Presidente UTRACUN

MARCO JAVIER RUIZ MARTINEZ
Secretario General UTRACUN

POR EL FORTALECIMIENTO DEL SINDICALISMO LIBRE Y DEMOCRÁTICO

AV. CALLE 19 No. 12-61 • BOGOTÁ, D.C. • COLOMBIA • SURAMÉRICA

CONMUTADOR: 202 6000 • 202 6902

E-MAIL: federacion@utracun.org • www.utracun.org